INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA – PLURIANUAL 2019/2020" - ID Nº 371.642.

1. Introducción

En fecha 06 de diciembre del 2019, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas para el llamado a Contratación Directa, de acuerdo a los requerimientos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y cuyo precio sea el más conveniente para los intereses del Ministerio de Educación y Ciencias.

2. Antecedentes

a) Nº de PAC: ID 371.642
b) Publicación: En el SICP 06-11-2019
c) Se han realizado invitaciones a varias empresas
d) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Ministerial MEC Nº 6382 de fecha 15/11/2019 los funcionarios Julio Acosta y Emilia Flor, quienes evaluarán y recomendarán la adjudicación de la oferta que estime más solvente y conveniente
e) Forma de adjudicación: Por Total
f) Capacidad legal y financiera: Aplica
g) Capacidad Técnica y Experiencia: Aplica
h) Contrato Abierto por Monto Mínimo: 60.000.000 y Monto Máximo:120.000.000
i) Abastecimiento simultaneo: No

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto en el Art. 54 *"Acto de apertura..."* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en la Dirección de Contrataciones, sito en Estrella Nº 443 casi Alberdi, de la ciudad de Asunción, en fecha jueves, 28 de noviembre de 2019 a las 09:20hs., contándose con la presentación de 2 (dos) ofertas, pertenecientes a las firmas:

- BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. – Agua BES - RUC: 80038052-5
- NEVADO S.A. - RUC: 80048960-8

OBSERVACIÓN:

La representante de la empresa BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. - Agua BES deja constancia que, la empresa Nevado S.A. no presenta en la capacidad financiera ratio de liquides y razón de endeudamiento, también que no presenta certificado de origen nacional, así también la empresa Nevado S.A., presenta un precio mayor al 30%, del precio referencial del llamado.

RESPUESTAS DEL COMITÉ:

Al respecto, el Comité procederá a dar respuesta a los puntos señalados en los apartados correspondientes.

Julio Acosta
Comité de Evaluación

Emilia Flor
Comité de Evaluación

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación, a través del Memorándum DC Nº 1736/2019, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

4. Análisis y verificación de la documentación sustancial presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación sustancial detallada en la siguiente planilla:

Documentos – Pers. Jurídicas	**BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. – Agua BES - RUC: 80038052-5**	**NEVADO S.A. - RUC: 80048960-8**
	Cumple / No Cumple	**Cumple / No Cumple**
Formulario de Oferta *	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia *simple* de los **documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica** tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los **documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente**. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE

5. Calificación legal. Prohibiciones de los incisos a) y b) del Art. 40 (Ley 2051/03)

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

Requerimiento	**BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. – Agua BES - RUC: 80038052-5**	**NEVADO S.A. - RUC: 80048960-8**
	Cumple / No Cumple	**Cumple / No Cumple**
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE
Inc. a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidas en el presupuesto del inc. "a" del Art. 40.	No registra	No registra
Inc. b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	No registra	No registra

Se procedió a la impresión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes y sus representantes, a fin de verificar si los mismos se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Las constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) y la Nómina de Altas y Bajas…"; según Certificados Nº 329532, 329538, 329537, 329540, 329539, 329543, 329542, 329544, 329535, en las mismas, se verifican que las personas individualizadas de los Oferentes y/o sus representantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03; sin embargo, en la Constancia Nº 329534, correspondiente al Sr. Diego Balanovsky Balbuena, con CI Nº 1466210 representante de la firma **BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. – Agua BES -**

Julio Acosta
Comité de Evaluación

Emilia Flor
Comité de Evaluación

RUC: 80038052-5, donde consta ser Profesor de la Universidad Nacional de Asunción con cargo permanente y en la Facultad de ciencias Económicas (FCE) donde consta ser adjunto y encargado de cátedra, Se adjunta copia de los certificados, los cuales forman parte integral de esta evaluación y en la Constancia Nº 329536, correspondiente a la Sra. Liz María Concepción Páez Vda. De Pintos, con CI Nº 1607676 representante de la firma **BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. – Agua BES - RUC: 80038052-5**, donde consta ser Profesora Catedrático del Ministerio de Educación y Ciencias con cargo permanente, según lo establecido en la Ley 1626 de la función Pública en su Art.2" Inc. f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones Oficiales de Educación primaria, secundaria y técnica", "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúa expresamente de lo establecido en el artículo anterior... ". Se adjunta copia de los Certificados, los cuales forman parte integral de esta evaluación.

6. REGISTROS DE INHABILITADOS DE LA DNCP

En fecha 06 de diciembre de 2019, se ha verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores si los oferentes que presentaron ofertas se encuentran REGISTRADOS como Inhabilitados por la DNCP. De la verificación realizada, no se ha constatado, que las firmas oferentes se encuentren en el Registro como inhabilitado.

7. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Verificada toda la documentación sustancial presentada, y analizada la pertinencia de cada una, procedemos a realizar el análisis de los precios de los mismos, expresada a través del siguiente cuadro comparativo:

OFERENTE	PRECIO UNITARIO
Bebidas Envases Saludables S.A. - AGUA BES - RUC: 80038052-5	9.720
Nevado S.A. - RUC: 80048960-8	12.000

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

El comité de Evaluación ha solicitado a través de la Nota MEC/DC Nº 1090/2019 a la firma NEVADO S.A. la explicación detallada del precio ofertado en el ítem 1, considerando que el mismo supera el 20% por encima del precio referencial difundido con el llamado de contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 411/2018 de fecha 1 de febrero de 2018 (precio ofertado 48.15% por encima del precio referencial).

En fecha 04/12/2019, mediante Exp. Nº 410880, la firma mencionada ha presentado el desglose del precio correspondiente al ítem 1, de la cual se infiere la siguiente composición: costo de materia prima, costo de procesamiento y gastos administrativos.

Julio Acosta
Comité de Evaluación

Emilia Flor
Comité de Evaluación

No obstante, a pesar de haber recibido las explicaciones correspondientes a la estructura de costos en el ítem mencionado, el precio resulta inaceptable para ejecutar un contrato de estas características, pues no demuestra la conveniencia para los intereses del Estado en general y con esta Convocante en particular, debido a que el precio varía sustancialmente de la estimación del precio referencial; por lo que este Comité de Evaluación recomienda que la oferta de la firma NEVADO S.A. para el ítem 1 debe ser rechazada.

8. MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En el presente llamado, se puede constatar con las documentaciones agregadas en las ofertas, y en el portal del Ministerio de Industria y Comercio, que ambas ofertas cuentan con el Certificado correspondiente, por lo que el beneficio no aplica para ninguna de ellas.

9. ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26º de la *Ley Nº 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones*, y Art. 58º y Concordantes, del Dto. Nº 21909/03, se procede al análisis en detalle de la oferta más baja en precio, a fin de determinar el cumplimiento de la misma, con los requerimientos de la carta de invitación.

La oferta que se ajuste a los requerimientos básicos anteriormente señalados, será seleccionada y analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos, será propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE INVITACIÓN - ANEXO C

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Bebidas Envases Saludables S.A. - AGUA BES – RUC: 80038052-5
			CUMPLE / NO CUMPLE
1	Agua mineral sin gas, en bidones de 20 litros.	Especificaciones técnicas estándar conforme a la plantilla del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en cumplimiento a lo dispuesto en la Res. DNCP Nº 1991/2017.	Cumple

Con relación a las especificaciones técnicas, a modo de que el Comité de Evaluación pueda tener la certeza del cumplimiento, se considera la presentación de la planilla de especificaciones técnicas en carácter de Declaración Jurada, firmada y sellada por el oferente.

Julio Acosta
Comité de Evaluación

Emilia Flor
Comité de Evaluación

10. CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITOS	BEBIDAS ENVASES SALUDABLES S.A. - AGUA BES –RUC: 80038052-5
	CUMPLE / NO CUMPLE
El oferente deberá contar con la licencia de Conformidad de los productos expedidos por el Instituto de Tecnología y Normalización y Metrología (INTN), vigente.	No Cumple
Empresa legalmente constituida en el territorio nacional con tres años de experiencia, como mínimo, en la provisión del Servicio en el mercado local.	Cumple
El establecimiento elaborador deberá también poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) vigente. Debe cumplir con todos los requisitos de la Norma Paraguaya NP-24011:93 (ADJUNTAR EVIDENCIA), vigente y actualizado.	Cumple
El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto Nº MSP y BS Nº 1635/99 que reglamenta el Art. 175 de la Ley 836/80 "Código Sanitario", vigente.	Cumple
El oferente deberá contar con la cantidad mínima de 15 (quince) personales inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla emitida por el IPS de los últimos 6 (SEIS) meses.	Cumple
Contar con por lo menos 2 (dos) profesionales del Rubro de los productos Ofertados, (ej: Ingenieros Químicos, Licenciados en Química Industrial, tecnólogos en Alimentación, etc.), en su nómina de empleados adjuntar Currículum de los mismos, además de contar con la antigüedad mínima de 1 (un) año, por lo menos de uno de ellos.	Cumple
Declaración Jurada que cuenta con la capacidad para la entrega como mínimo de 125 (ciento veinticinco) bidones semanales.	Cumple
Contar con vehículos adecuados para la entrega de los productos con racks y debidamente identificados de la empresa.	Cumple
El personal asignado para la entrega deberá estar identificado con el uniforme de la empresa y cumplir con los procedimientos y buenas prácticas para la entrega de productos.	Cumple
Los botellones para entregar deberán estar en buenas condiciones tanto externas como internas, sin rasgaduras, rotos, sucios o rastros de exceso de manipulación, cuidando las condiciones de almacenamiento y trazabilidad de estos.	Cumple
El comité realizará visita técnica del establecimiento a los efectos de certificar el ramo principal de la empresa objeto de la presente contratación, como así también de verificar el proceso de elaboración de los productos, higiene y proceso de envasado y certificar que cuenta con vehículos adecuados para la entrega de los productos con rack y debidamente identificados con el logo de la empresa. **La visita será documentada mediante fotografías. ADJUNTO A LA ULTMA HOJA.**	Cumple

El comité de Evaluación ha solicitado a través de la Nota DC Nº 1089/2019 a la firma BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. – AGUA BES - RUC: 80038052-5, remita la siguiente documentación:

- La licencia de Conformidad de los productos expedidos por el Instituto de Tecnología y Normalización y Metrología (INTN), vigente.
- Contar con por lo menos 2 (dos) profesionales del Rubro de los productos Ofertados, (ej: Ingenieros Químicos, Licenciados en Química Industrial, tecnólogos en Alimentación, etc.), en su nómina de empleados adjuntar Currículum de los mismos, además de contar con la antigüedad mínima de 1 (un) año, por lo menos de uno de ellos.

Julio Acosta
Comité de Evaluación

Emilia Flor
Comité de Evaluación

Por Nota ingresada bajo Exp. Nº 413.167, en fecha 06/12/2019, la firma oferente BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. – AGUA BES - RUC: 80038052-5, manifiesta lo siguiente:

aguabes
pureza protegida

Asunción, 5 de Diciembre del 2019

Señor
Lic. Mario Benítez, Director General
Dirección de Contrataciones DGAF - MEC
Asunción, Paraguay

Nota Aclaratoria.

Por el medio de la presente se hace constar que la firma Bebidas Envasadas Saludables S.A. Con Nº de RUC 80038052-5 no cuenta con la Licencia de Conformidad ONC de los productos exigidos por el Instituto de Tecnología y Normalización y Metrología (INTN), requerido por la Capacidad Técnica del presente llamado a Contratación Directa Nº 09/2019 "Adquisición de Bidones de Agua - Plurianual 2019/2020" ID Nº 371642.

El motivo se debe a que es un documento para la ISO 2001 y se utiliza para la exportación no así para la producción y distribución a nivel nacional.

Sin otro particular y su comprensión, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Ing. Rafael Báez Abente
C.I. Nº 662.313
Presidente – Representante Legal
BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES
aguabes

Por tanto, y atención a lo expresado en la nota precedente, este comité considera que corresponde descalificar la oferta presentada por la firma BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A. – AGUA BES - RUC: 80038052-5.

11. CONCLUSIÓN: En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación recomienda:

1.- DECLARAR DESIERTO el llamado a **CD Nº 09/2019 "*ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA – PLURIANUAL 2019/2020*" - ID. 371.642,** conforme a lo establecido en el Inciso b) del Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que establece: *"... que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

2.- COMUNICAR al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Julio Acosta
Comité de Evaluación

Emilia Flor
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CD N° 09 "ADQUISICIÓN DE BIDONES DE AGUA - PLURIANUAL 2019/2020". con ID: 371642

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Bebidas Envasadas Saludables S.A. AGUA BES RUC N° 80038052-5	Nevado S.A. RUC N° 80048960-8
1	50202310-002	Agua mineral sin gas, en bidones de 20 litros.	Unidad	BIDON	1	9720	12.000

JULIO ACOSTA
COMITÉ DE EVALUACIÓN

EMILIA FLOR
COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA – CAPACIDAD TÉCNICA

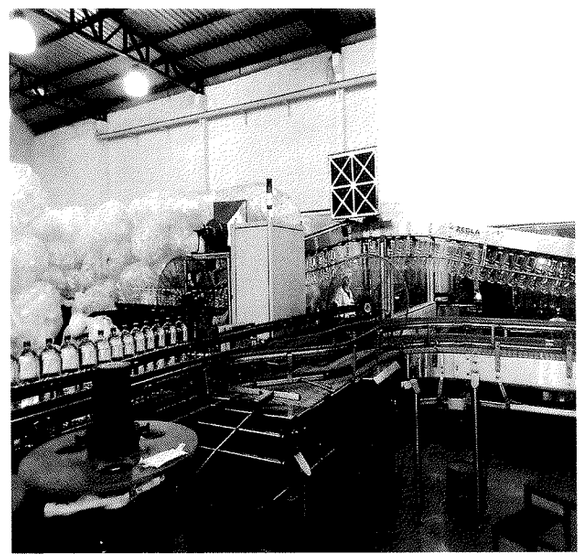

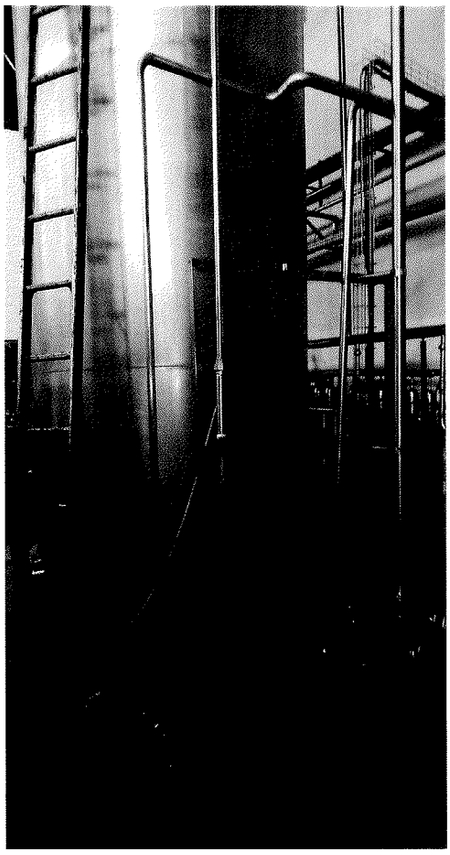

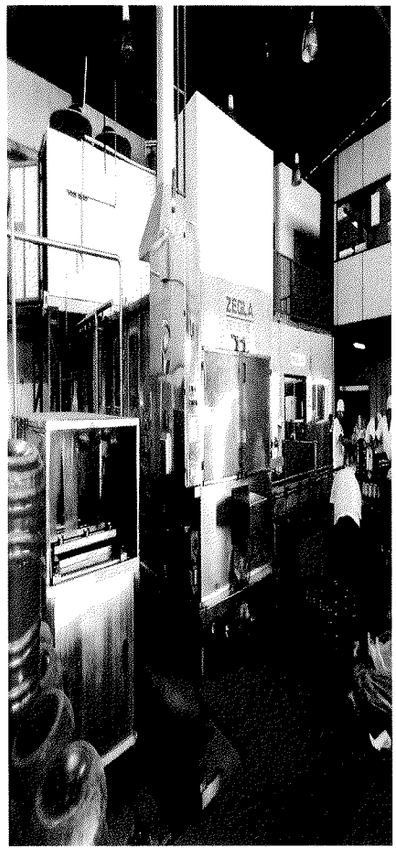

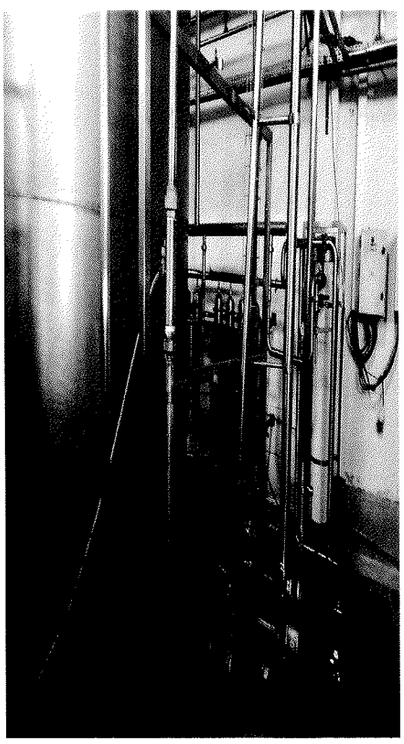

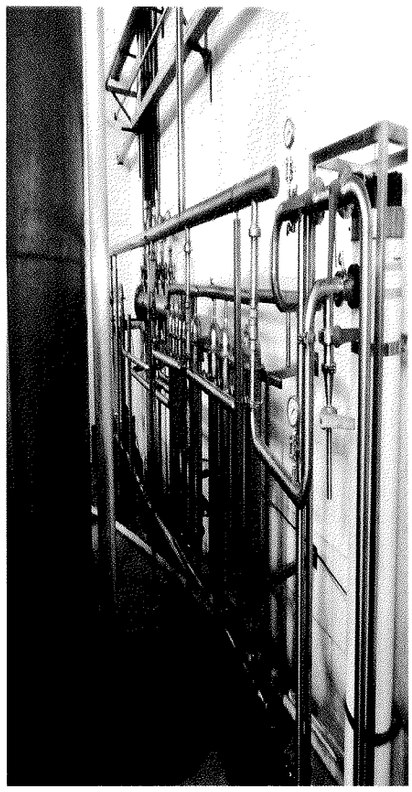

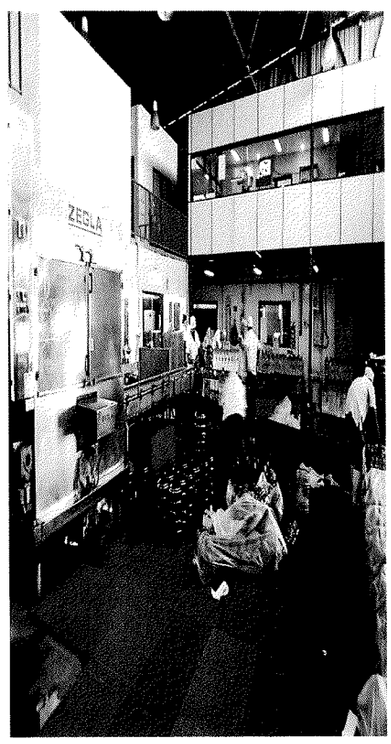
ZEGLA